

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Fomento

**Resolución de 13/10/2023, de la Consejería de Fomento, por la que se amplía el crédito previsto en la convocatoria realizada mediante Resolución de 23/12/2022, por la que se convocan ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el año 2023. [2023/8729]**

De conformidad con el apartado 2 del resuelvo sexto de la Resolución de 23/12/2022 por la que se convocan ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en Castilla-La Mancha, la cuantía total máxima de la convocatoria podría incrementarse, previa tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de la última resolución de concesión, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación:

“1. La cuantía total máxima o estimada del crédito previsto en las convocatorias de subvenciones o publicaciones de crédito, que se financien total o parcialmente con fondos europeos y con independencia del procedimiento establecido para su concesión, se podrá incrementar sin sujeción a las reglas previstas en el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones. En todo caso, dicho incremento deberá realizarse:

- a) Antes de la resolución del procedimiento, en los procedimientos de concurrencia competitiva.
- b) Antes de la última o de la única resolución de concesión, en los procedimientos de concesión directa y en los procedimientos de concurrencia no competitiva.

2. Los incrementos previstos en el apartado anterior deberán comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicarse en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» con anterioridad a la resolución de concesión o al dictado de la última o única resolución de concesión, en función del procedimiento de que se trate.”

Se estima que para atender las máximas solicitudes posibles es necesario un crédito adicional de 24.752.340,00 € en la partida presupuestaria 17060000/G/431A/78173 con lo que la cuantía total máxima de la convocatoria ascendería a 66.568.390,00 €.

Y en su virtud,

Resuelvo,

Primero. Ampliar el crédito de la convocatoria realizada mediante Resolución de 23/12/2022, de la Consejería de Fomento, por la que se convocan ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el año 2023, en un importe adicional de 24.752.340,00 €.

Segundo. El crédito total destinado para la presente convocatoria de ayudas ascenderá, incorporando la presente ampliación de crédito, a 66.568.390,00 €, que se imputarán a las partidas presupuestarias del Presupuesto General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que se indican a continuación:

Partida Presupuestaria	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Total
17060000/G/431A/72000	10.000,00 €	50.000,00 €	20.000,00 €	80.000,00 €
17060000/G/431A/76000	10.000,00 €	50.000,00 €	20.000,00 €	80.000,00 €
17060000/G/431A/77000	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	3.000.000,00 €
17060000/G/431A/78173	9.664.012,50 €	24.390.037,50 €	29.354.340,00 €	63.408.390,00 €
Total	10.684.012,50 €	25.490.037,50 €	30.394.340,00 €	66.568.390,00 €

Dicho importe, resultante del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través de la Base Regional de Subvenciones.

Tercero. Eficacia.

La presente resolución producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 13 de octubre de 2023

El Consejero de Fomento  
IGNACIO HERNANDO SERRANO

---